

PROPUESTA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE PLANTAS DE ESCABIOSA EN SUTRATO PARA PLANTAR ORIGINARIAS DE COLOMBIA

Artículo 1.- Establecer los requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio para la importación de plantas de escabiosa (*Scabiosa atropurpurea*) en sustrato para plantar originarias de Colombia.

Artículo 2.- Los requisitos fitosanitarios para la importación son:

1. Permiso Fitosanitario de Importación, emitido por el área respectiva de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario.
2. Certificado Fitosanitario de Exportación otorgado por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de Colombia que consigne lo siguiente:

2.1. Declaración adicional:

"El envío viene libre de *Candidatus Phytoplasma asteris* y *Xylella fastidiosa* de acuerdo al análisis de laboratorio No. "....." (Escribir el número de diagnóstico de laboratorio)".

"El sustrato en el que se encuentran contenidas las plantas de escabiosa (*Scabiosa atropurpurea*) es inerte y de primer uso".

"El envío procede de lugares o sitios de producción aprobados por la ONPF de Colombia".

2.2. Tratamientos fitosanitarios:

- Tratamiento fitosanitario de desinfección pre embarque con Clorothalonil 72% + Metalaxil 9%, FS en dosis de 1,5 g/l de agua o productos de similar acción en dosis adecuadas para *Berkeleyomyces rouxiae*, *Golovinomyces cichoracearum*, *Phymatotrichopsis omnivora* y *Sclerotinia minor*.
3. El envío viene libre de suelo y cualquier material extraño.
 4. El envío estará contenido en empaques nuevos de primer uso y deben estar libres de cualquier material extraño.
 5. Inspección fitosanitaria en el punto de ingreso.